burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 121 miércoles, 27 de junio de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-121

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.596 de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2018 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato para la elaboración del documento de estudios previos básicos para el diagnóstico de la muralla de Burgos 6

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 7

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto de las bases específicas reguladoras y de la convocatoria 2018 para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de la acción social propuestos por el Consejo de Servicios Sociales 9

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 11

sumario

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 12

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación de un Plan Económico-Financiero 14

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 15

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de este municipio 16

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Convocatoria para la explotación del bar del centro de usos múltiples 17

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación del proyecto de acondicionamiento urbanístico y pavimentación de vías públicas 18

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 116, de fecha 20 de junio de 2018, sobre licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.725 19

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 22

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 24

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 25

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 26

sumario

JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 27

Cuenta general del ejercicio de 2017 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2017 30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 164/2017 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 196/2017 33

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Despidos/ceses en general 1197/2017 35

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.596

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.596, denominado Cigüenza, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores de Castilla la Vieja. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.462,99 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (de 9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 14 de junio de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

C.V.E.: BOPBUR-2018-03548

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación definitiva del Plan Provincial de Cooperación 2018

El Pleno de la Excma. Diputación provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2018.

En cumplimiento del citado acuerdo se hace pública la relación definitiva de subvenciones comprendidas en esta línea de ayudas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos, 13 de junio de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.ª González de Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2018-03559
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de un solo criterio, el precio, por el trámite de urgencia, para contratar la elaboración del «Documento de estudios previos básicos para el diagnóstico de la muralla de Burgos».

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.

c) Número de expediente: 17/2017 CON FOM.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Elaboración del «Documento de Estudios Previos Básicos para el Diagnóstico de la Muralla de Burgos».

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín número 19, de fecha 26 de enero de 2018 y página web del Ayuntamiento de Burgos día 26 de enero de 2018.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 40.000 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2018.

c) Adjudicatario: Rosa Bellido Pla.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe 24.200,00 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 14 de junio de 2018.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro

C.V.E.: BOPBUR-2018-03549

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	17.954,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.951,99
4.	Transferencias corrientes	5.244,56
6.	Inversiones reales	103.852,25
	Total presupuesto	155.002,93

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	40.368,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.961,48
4.	Transferencias corrientes	43.384,00
5.	Ingresos patrimoniales	10,00
7.	Transferencias de capital	65.279,45
	Total presupuesto	155.002,93

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Humada. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Secretaría-Intervención. 1, agrupado con Valle de Valdelucio y Rebolledo de la Torre.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

Personal de limpieza: 1, laboral a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Humada, a 13 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Saturnino Ortega García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Extracto de las bases específicas reguladoras y de la convocatoria 2018 para la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en el ámbito de la acción social propuestos por el Consejo de Servicios Sociales

BDNS (Identif.): 403907.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las asociaciones de carácter social que figuren en el Registro de Asociaciones Municipal, así como fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines sociales, con sede y ámbito de actuación en Miranda de Ebro, y que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Segundo. – Objeto.

Efectuar convocatoria pública de subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en 2018, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos de acción social propuestos por el Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro en su calidad de órgano desconcentrado para la gestión de la participación ciudadana. Estarán dirigidos a la ejecución de actividades que atiendan problemáticas sociales, así como a ampliar y mejorar los recursos existentes en el ámbito de la acción social y la red asistencial local.

Para 2018 se establecen las siguientes líneas estratégicas de intervención que deben contemplar los proyectos a subvencionar:

– Habilidades parentales.

– Mayores y soledad.

– Jóvenes y adicciones.

Tercero. – Bases reguladoras.

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de junio de 2018. Publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones número de convocatoria 403907 y en la página web municipal www.mirandadeebro.es

Cuarto. – Cuantía.

Para la convocatoria de 2018 el crédito presupuestario será 31.492,80 euros.

El importe de la subvención no excederá del 80% del coste total del proyecto y se anticipará el 70% de su importe si es superior a 600 euros, según se señala en la ordenanza general de subvenciones. En caso contrario se anticipará su totalidad.

El 30% restante se abonará una vez aceptada la justificación de la subvención por la Junta de Gobierno Local.

La solicitud no podrá tener un carácter plurianual aunque sí el proyecto, debiéndose señalar, en su caso, las cuantías para cada ejercicio presupuestario.

Será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos que otorguen otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que su importe total no supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita. No serán compatibles con la obtención de otras subvenciones municipales derivadas de otras convocatorias o convenios de colaboración para idénticos proyectos.

La entidad perceptora deberá comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de cualquier subvención o ayuda para la misma finalidad.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el registro del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el periodo subvencionable. Cualquier variación deberá ser notificada.

Sexto. – Otros datos.

Cada entidad podrá presentar un proyecto. Se eliminarán las solicitudes de las organizaciones que cumplan tal criterio.

El proyecto será ejecutado en Miranda de Ebro. La intervención deberá ir directamente destinada a la ciudadanía mirandesa.

El proyecto se presentará en el modelo de formulario que se encuentra en la página web municipal www.mirandadeebro.es

El Consejo de Servicios Sociales valorará los proyectos presentados y propondrá al Ayuntamiento aquellos a financiar dentro del crédito presupuestario. La resolución será competencia de la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver será de tres meses, contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

En Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2018-03551

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/18 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/18 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Orbaneja Riopico, a 11 de junio de 2018.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	290.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	827.500,00
4.	Transferencias corrientes	140.000,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	1.353.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	476.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	275.000,00
4.	Transferencias corrientes	140.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	376.000,00
7.	Transferencias de capital	200.000,00
	Total presupuesto	1.482.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Poza de la Sal. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: Tres.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Ocho.

Resumen:

– Total funcionarios de carrera, número de plazas: Una.

– Total personal laboral fijo, número de plazas: Tres.

– Total personal laboral eventual, número de plazas: Ocho.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 11 de junio de 2018, con finalidad exclusivamente informativa, el cual estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento https://revillarruz.sedelectronica.es

En Revillarruz, a 12 de junio de 2018.

El Alcalde,
Andrés Avelino Saiz Saiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 121 miércoles, 27 de junio de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-03660
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación de funciones

Con fecha 19 de junio de 2018 se dictó el Decreto de Alcaldía que se cita a continuación:

Decreto de Alcaldía de delegación de funciones en el Teniente de Alcalde don Daniel Angulo Antón.

Doña María Soledad López Tizón, en calidad de señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (Burgos).

Considerando que, durante los días 23 de junio (a partir del comienzo de mi ausencia efectiva) al 15 de julio de 2018 (momento de mi regreso a San Mamés de Burgos), el titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos se encontrará ausente del municipio.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente he resuelto:

Primero. – Delegar en el Teniente de Alcalde don Daniel Angulo Antón para que me sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía-Presidencia.

Segundo. – Dar traslado de la presente resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal que resulta de aplicación.

Tercero. – Hacer público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, en la fecha que se cita el margen; la Secretaria-Interventora, que doy fe.

En San Mamés de Burgos, a 20 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
María Soledad López Tizón

C.V.E.: BOPBUR-2018-03554

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Convocatoria para subvenciones a asociaciones del municipio de Sotresgudo 2018

BDNS (Identif.): 403859.

Convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones año 2018.

– *Objeto de las ayudas:* Actividades culturales o sociales realizadas o proyectadas para el ejercicio 2018.

– *Solicitantes:* Asociaciones o fundaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con domicilio social en el término municipal de Sotresgudo, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local.

– *Presentación de solicitudes:* Treinta días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Bases reguladoras:* Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza general de concesión de subvenciones aprobada en fecha 11 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 231, de 2 de diciembre de 2008.

En Sotresgudo, a 15 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
M.ª Yolanda Santamaría Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2018-03615

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Licitación para cesión de explotación de bar del centro de usos múltiples en Villahoz

1. – Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Villahoz.
Plaza Mayor, 1.
09343 Villahoz (Burgos).
Teléfono y fax: 947 186 016.
Correo electrónico: info@aytovillahoz.com

2. – Objeto del contrato: Cesión de explotación del bar del centro de usos múltiples de Villahoz.

3. – Tramitación: Ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso.

4. – Criterios de adjudicación: Conforme a pliego.

5. – Fianza definitiva: 2.000 euros.

6. – Obtención de documentación y presentación de ofertas: Durante treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia y en perfil del contratante.

7. – Apertura de proposiciones: A las 12 horas del quinto día hábil, una vez expirado el plazo para la presentación de ofertas.

En Villahoz, a 18 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 29 de mayo de 2018 acordó la aprobación del proyecto denominado «Acondicionamiento urbanístico y pavimentación de vías públicas», redactado por el Arquitecto don José Antonio Fernández Fernández, con un presupuesto que asciende a 85.908,10 euros (ochenta y cinco mil novecientos ocho mil euros con diez céntimos).

Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasandino, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín

C.V.E.: BOPBUR-2018-03657
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Por medio del presente se pone en conocimiento de los interesados que se ha advertido error de redacción en el pliego de condiciones publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Belorado relativo a licitación para arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto matrícula BU-10.725 de Eterna. Concretamente se había omitido la referencia a los criterios de adjudicación que se utilizarán en la valoración de las ofertas que se presenten. Esa referencia sí que se encontraba incluida en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 20 de junio de 2018.

Por tanto se inserta en el perfil del contratante un nuevo pliego de condiciones debidamente corregido. El plazo para presentación de ofertas empezará a contar a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Eterna, a 21 de junio de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Benito García Soto

C.V.E.: BOPBUR-2018-03522

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.875,10 euros y el estado de ingresos a 7.875,10 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Maltrana, a 4 de junio de 2018.

La Alcaldesa,
Fátima Tamayo de Santiago

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Para para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.208,00
3.	Gastos financieros	40,00
6.	Inversiones reales	7.200,00
	Total presupuesto	13.448,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
4.	Transferencias corrientes	3.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.800,00
7.	Transferencias de capital	6.478,00
	Total presupuesto	13.448,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Para. –

No hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Para, a 2 de junio de 2018.

El Alcalde,
Félix Peña López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Río de Losa, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.450,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	32.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.500,00
7.	Transferencias de capital	2.800,00
	Total presupuesto	32.450,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Turrientes. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1. Secretaría-Interventora en acumulación.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Turrientes, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde,
Eduardo López Marina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/2017 del ejercicio de 2017

El expediente I/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de mayo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	13.900,00
	Total aumentos	13.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
5.	Ingresos patrimoniales	13.900,00
	Total aumentos	13.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Turrientes, a 14 de junio de 2018.

El Alcalde,
Eduardo López Marina

C.V.E.: BOPBUR-2018-03527

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vallejo de Mena, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Ortiz Baranda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejo de Mena para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.150,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	18.350,00
	Total presupuesto	25.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
5.	Ingresos patrimoniales	13.850,00
7.	Transferencias de capital	11.900,00
	Total presupuesto	25.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallejo de Mena, a 6 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Ortiz Baranda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017 del ejercicio de 2017

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Viergol de Mena para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de mayo de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	1.972,20
	Total aumentos	1.972,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	1.972,20
	Total aumentos	1.972,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Viergol de Mena, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Luis Fernández Velasco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Viergol, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Luis Fernández Velasco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viergol de Mena para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.150,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	10.260,00
	Total presupuesto	11.440,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	190,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	850,00
7.	Transferencias de capital	9.800,00
	Total presupuesto	11.440,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Viergol de Mena, a 7 de junio de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Luis Fernández Velasco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Mena, a 11 de junio de 2018.

El Presidente,
Francisco Javier González González

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 164/2017.

Sobre: Resolución de contrato.

Demandante: D/D.ª Luis Gómez Ortiz.

Procurador/a: Sr/Sra. María Belén Juarros González.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan Carlos Gallardo González.

Demandados: Vacaciones Nuevo Milenio, S.L. y Albori Vacaciones, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Gabriel Guillén Alcalde.

Don Fernando Méndez Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio ordinario n.º 164/17, seguido a instancia de Luis Gómez Ortiz frente a Vacaciones Nuevo Milenio, S.L. y Albori Vacaciones, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 359/2017. –

En la ciudad de Burgos, a 14 de diciembre de 2017.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 164/17, a instancias de D. Luis Gómez Ortiz representado por la Procuradora Sra. Juarros González, y dirigido por el Letrado Sr. Gallardo González, contra Vacaciones Nuevo Milenio, S.L. en situación procesal de rebeldía y Albori Vacaciones, S.L., representado por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado señor Guillén Alcalde, sobre nulidad de contrato.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Juarros González en nombre y representación de D. Luis Gómez Ortiz frente a Vacaciones Nuevo Milenio, S.L. y Albori Vacaciones, S.L., representado por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde, debo declarar y declaro la nulidad del contrato celebrado entre la actora y Vacaciones Nuevo Milenio, S.L. con fecha 30 de noviembre de 2000 sobre participación que confiere un derecho personal al uso de un apartamento en el complejo Mar y Golf, y debo condenar y condeno a Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., a abonar a la actora la suma de nueve mil ciento noventa y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (9.195,49 euros) más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, asimismo debo absolver y absuelvo a Albori Vacaciones, S.L., de todos los impedimentos deducidos en su contra.

Se imponen a la parte actora las costas causadas a Albori Vacaciones, S.L., sin que haya lugar a cualquier otro pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el n.º 4673 0000 04 0164 17.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 14 de marzo de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 196/2017.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

Demandante: D/D.ª Pilar García Ortega, José María García Ortega y Eugenio García Ortega.

Procurador/a: Sr/Sra. Diego Aller Krahe.

Abogado/a: Sr/Sra. Jesús Fermín Maestu Zorita.

Demandado: Herederos desconocidos Matilde García Páramo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de 7 de junio de 2018, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 7 de junio de 2018.

La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 196/2017, seguidas a instancia de don José María, don Eugenio y doña Pilar García Ortega, representados por el Procurador don Diego Aller Krahe y dirigidos por el Letrado don Jesús Fermín Maestu Zorita, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Matilde García Páramo, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia :

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Diego Aller Krahe, en nombre y representación de don José María, don Eugenio y doña Pilar García Ortega, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Matilde García Páramo, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que los actores son titulares de las fincas descritas en fundamento de derecho cuarto de la presente resolución, ordenando su inscripción en el Registro de la Propiedad. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 de la L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50

euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0196 17.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos desconocidos de doña Matilde García Páramo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 13 de junio de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 1197/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 111/2018.

Ejecutante: D/D.ª Juan Sánchez Vinagre.

Ejecutado: Pavidan 1922, S.L.

D/D.ª María Blanca Galache Díez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 111/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido frente a Pavidan 1922, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto de fecha 11 de junio de 2018.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavidan 1922, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de junio de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)